

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 1.º

SANIDAD

Registrándose, con relativa frecuencia, casos de rabia en los perros de esta provincia, y siendo en gran número los vagabundos que pululan, libremente, por esta capital, con lo que constituyen un amago continuo á la salud pública, de la que estoy encargado velar, he dispuesto que por todas las autoridades que dependan de la mía, se hagan cumplir las disposiciones sanitarias siguientes:

1.ª Que los Alcaldes ordenen á sus agentes la recogida de todos los perros que circulen, libres, por la vía pública, si no llevan puesto el bozal reglamentario.

2.ª Que se impongan multas, comprendidas entre 5 y 15 pesetas, á los dueños de perros recogidos, si éstos se presentan á reclamarles, siempre que estuvieran empadronados ó soliciten hacerlo.

3.ª Que sean sacrificados por asfixia y cre-

mados los cadáveres de los perros recogidos, no empadronados, como igualmente los empadronados, si sus dueños no se presentan en las primeras 24 horas á hacer la reclamación oportuna

4.ª Que se proceda al empadronamiento obligatorio, del que se mandará una relación á este Gobierno, y que obligatorio sea asimismo el uso del bozal en los perros que vayan sueltos.

Con estas sencillas prescripciones sanitarias, ya vigentes en algunas provincias españolas, podemos evitar sensibles males y dar cabida en nosotros á la satisfacción que produce el deber cumplido, máxime cuando éste se pone al servicio de una obra sanitaria.

Yo espero, que las Autoridades comprendidas, por amor á la higiene y por su celo, siempre manifiesto, darán el cumplimiento más exacto á lo dispuesto, siéndome muy sensible tener que aplicar medidas de rigor, contra aquellos que demuestren apatía ó negligencia en el desempeño de sus deberes.

Guadalajara 1.º de Julio de 1910.

El Gobernador,
Pedro S. de Baraña.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abo-

narse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Abril último, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénts
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0'24	
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	0'64	
Idem de vino de 0'50 litros.....	0'19	
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'84	
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0'20	
Litro de aceite.....	1'30	
Kilógramo de carbón.....	0'19	
Idem de leña.....	0'04	

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Junio de 1910.—El Vicepresidente, Mariano Villanueva—El Comisario de Guerra, Adolfo Escobar.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

8.ª INSPECCION DE MONTES.

Distrito forestal de Guadalajara

ANUNCIO

Habiendo sido anulada la 1.ª subasta que tuvo lugar en el pueblo de Corduente, para enagenar el aprovechamiento de 219 pinos procedentes de derribos por los vientos en el monte de aquellos propios núm. 128 del catálogo, se anuncia por el presente la celebración de la 2.ª en la Alcaldía del citado pueblo, el día 11 de Julio á las once de su mañana.

El pliego de condiciones bajo las cuales se llevará á cabo dicho aprovechamiento, que es el mismo que rigió en la 1.ª subasta, está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido, conservándose también para este remate el antiguo tipo de tasación en 375 pesetas.

Madrid 25 de Junio de 1910.—El Inspector general, J. Guillelmi.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Patentes de Médicos

Relación nominal de los Sres. Médicos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión, en el corriente año de 1910.

Pueblos	Nombres y apellidos	Importe de la patente. — Pesetas
<i>Zona de Atienza</i>		
Toba (La)	D. Francisco Martinez...	30 02
Idem.	Ramon Martinez ..	30 02
Congostrina	Juan Manuel Ortega..	30 02
Hiendelaencina	Pedro Barrio	30 02
Robledo	Joaquin Bermudez ...	30 02
Miedes	Jorge de la Guardia...	30 02
Idem.	Manuel Remartinoz...	30 02
Atienza	Pedro Solís	30 02
Idem.	Pedro Solís del Olmo..	30 02
Idem.	Emilio Jimenez.....	30 02
Bustares	José Sanchez	30 02
Gascuña	Victoriano Andrés.....	30 02
Cantalojas	Félix José Lopez.....	30 02

Campisábalos	Emilio Sanz	30 02
Condemios de Arriba..	Arturo Gallego.....	30 02
Albendiego..	Ramon Castro	30 02
Galve	Manuel de la Villa....	30 02
Hiendelaencina	Claudio Casado.....	30 02

Zona de Brihuega

Brihuega.....	D. Casildo Benito.....	30 02
Idem.	Luis del Rio	60 04
Idem.	Cipriano Ayuso	60 04
Idem.	Emilio Gil.	30 02
Hita	Constantino Elegido	30 02
Torija	Juan José de la Plaza	30 02
Yela	Emilio Perez.....	60 04
Cañizar	Emilio Sarciada.....	30 02
Valdearenas	Enrique Carraffa... .	30 02
Brihuega	José del Rio.....	30 02
Budia	Julio Souso	30 02
Alarilla	Fidel Martinez.....	30 02
Utande.....	Ramon Gutierrez	60 04

Zona de Cifuentes

Riva de Saelices..	D. Leopoldo Mateo.....	61 18
Cañadondo.....	José Nimo Esperis. . .	29 19
Zaorejas	Pedro Herraiz.....	67 18
Cifuentes	Félix Serrano.....	58 68
Idem.	Juan Bejar.....	58 68
Sotodosos	Julian Herraiz.....	58 68
Cifuentes	Santiago Mazarío.....	58 68
Ruguilla	Félix Layna.....	29 08

Zona de Cogolludo

Uceda	D. Mariano Echevarría..	30 02
Casa de Uceda	Polcarpo Molina.....	30 02
Fuentelahiguera	Manuel Pardo	30 02
Malaga del Fresno...	Victor Martinez	30 02
Torrebeleña	Manuel Serrano.	30 02
Cubillo (El).....	Angel Polo	30 02
Malaguilla	Andrés Merino... . . .	60 04
Montarron.....	Salvador Cabrero... .	30 02
Cogolludo	Esteban Nuñez	60 02
Arbancon.....	Eduardo Garcia.....	30 04
Valdepeñas.....	Erencio Tianque. . . .	30 02
Membrillera	Gregorio Yedra del Rio	30 02
Humanes.....	Gabriel Vena	60 02
Cogolludo	Indalecio de Frias.....	60 04
Robledillo.....	Ignacio Pardo	30 04
Tamajon	Francisco Sanchez.....	30 02
Cardoso (El)	Casimiro Trevilla.....	30 02
Campillo de Ranas. . .	Francisco del Rio.....	30 02
Valdenuño Fernandez.	José María Alonso....	30 02

Zona de Guadalajara

Guadalajara	D. Rafael de la Rica . . .	67 55
Idem.	Joaquin Garcia Plaza..	67 55
Idem.	Mariano Moya	67 55
Idem.	Juan Garcia	60 04
Idem.	Francisco Vallejo.....	30 04
Idem.	Emiliano Cordavias...	67 55
Idem.	Severino Emperador...	67 55
Idem.	Eduardo Blanco	67 55
Marchamalo	Venancio Cuevas	30 04
Porrejon del Rey.....	Eugenio de la Riva... .	30 04
Yebes	Vicente Matamoros . . .	30 04
Chiloeches	Anacleto Lamparero...	30 02
Horche.....	Manuel Retuerta	30 02
Alovera	José Torrecilla	30 02
Lupiana.....	Juan Manuel Novel... .	30 02
Guadalajara	Luis Solano	67 55
Idem.	Rafael Fernandez.....	67 55
Tórtola.....	Sebastian Zamora.....	30 02
Taracena	Aurelio Fernandez....	30 02
Guadalajara	Enrique Orsi	30 02
Casar de Talamanca...	Federico Molina.....	30 02
Guadalajara	Carlos Manglano.....	30 02
Yunquera	Antonio Jimenez	105 08
Guadalajara	Julian Muñoz	67 55
Tórtola.	José Gascuña.....	30 02
Guadalajara	José Andujar	67 55
Iriepal	Gonzalo Cepeda.....	30 02

Zona de Molina

Molina	D. Gaspar Juan Villamos	78 06
Idem.	Guillermo Muela...	43 52
Idem.	José Basana	52 53
Alustante	Vicente Alfonso...	82 55
Tortuera	Higinio Terceño.....	75 05
Tartanedo	Dimas Ortega.	82 55
Cubillejo del Sitio.....	Mariano Dolado... ..	30 06
Setiles... ..	Mariano Aguilar.....	78 06
Pradosredondos	Raimón Domingo de la Paz	78 06
Milmarcos	Valero Yuntas.	76 55
Tordesilos	Angel Dominguez.....	30 02
Vilhel de Mesa	Salustiano Lopez	60 04
Luzon	Feliciano Garcia	60 04
Orea	Emilio Cobe.....	30 02

Zona de Pastrana

Fuentelencina	D. Ramón Linares.....	30 02
Albares	Candido Perez	30 02
Romanones	Santiago Ulla	30 02
Illana	Ildefonso Rodriguez ..	30 02
Albalate de Zorita.....	Juan Martinez Molina	30 02
Escariche.	Arturo Patiño.....	30 02
Moratilla de los Meleros	Vicente Peracho. ..	60 04
Pastrana.....	Fernando Aparicio.	60 04
Mondejar	Feliciano Sanchez	30 02
Yebra	Eduardo Galvez.....	30 02
Mondejar	Alberto Diaz	30 02
Drieves	Juan de las Heras	3 02
Tendilla	José Carabantes	30 02
Loranca de Tajuña....	Antonio Baños.	30 02
Sayatón	Julio Larrú.....	30 02
Fuente Novilla	Basilio Ochoa.....	30 02
Hontova.....	Demetrio Pulido.....	30 02

Zona de Sacedón

Alcoer	D. Enrique San Andrés.	30 02
Auñón	Timoteo Saenz Gomez ..	30 02
Sacedón	Domingo Puerta.	30 02
Berninches	Juan millan Escalante.	30 02
Sacedón	Gerardo Hernandez ...	30 02
Salmerón	Julian Miguel y Vela.	30 02
Escamilla	Jaime Villares	30 02
Pareja.....	Victor de San Andrés ..	30 02
Alhóndiga	Pedro Garcia	30 02

Zona de Sigüenza

Sigüenza	D. Gerónimo Garcia.....	37 55
Idem.	Mariano Almazán.. ..	37 55
Idem.	Emeterio Galilea.....	75 04
Idem.	José Galilea.	75 04
Huérmece	Santiago Sanz	60 04
Baides	Salustiano Fresno.....	60 02
Mandayona	Victor Gil.	60 04
Imon	Celestino Cerrada.....	30 02
Jadraque	Fernando Pastor.....	60 05
Cendejas de la Torre...	Cristobal Lopez.....	31 05
Sigüenza	Manuel Bernal	75 05
Idem.	Hipólito Almazán... ..	75 02
Idem.	Carlos Fernandez	75 08
Idem.	Joaquin Gomez.....	37 52
Mirabueno.....	Adolfo Vena.	105 02
Imón	José Amo	60 04
Jadraque	Domingo Bris.	60 04
Palazuelos	Carlos Agui era... ..	60 04
Alcolea del Pinar	Prudencio Benjamín...	60 04
Torre mocha del Campo.	Pio matamala.. ..	60 04

requisito, según dispone el art. 5.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Los Farmacéuticos y Médicos que infrinjan la disposición anterior, incurrirán en las responsabilidades que señala el art. 6.º del mismo.

Los Médicos á quienes se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la patente que les corresponde, pagarán el duplo de la primera clase, con arreglo á la base de población de su residencia, art. 3.º del propio Real decreto, sin perjuicio de exigir á unos y otros las penas en que puedan incurrir como defraudadores del Estado, art. 9.º de la indicada soberana disposición.

Guadalajara 25 de Junio de 1910.—El Administrador de Hacienda, F. J. Aparicio.

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1910.

Nombres y apellidos	PROFESIÓN industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas
---------------------	--	---

ALOCEN

Tarifa 1.ª

Jesús Montero.....	Posada	20
Sixto Corral	Tienda de abacería....	20
Tomás Romero.....	Idem.	20
Pablo Ortega	Tablajero.....	16

Tarifa 3.ª

Elias Perez.....	Molino harinero.	77
Gumersindo Ayuso	Idem.	38
Clemente Corral.....	Molino aceitero....	52
Elias Perez	Salto de agua	11 55
Gumersindo Ayuso	Idem	5 70
Comp.ª Canales de Bilbao.	Idem	11 55

Tarifa 5.ª

Arturo Recio	Horno de pan.....	6
--------------------	-------------------	---

ALMONACID DE ZORITA

Tarifa 1.ª

Vicente Camara.....	Ferretería y tejidos ...	165
Claudio Toledano.....	Idem.	165
El mismo	Tejidos al menor.....	148
Palomino Crisanto.....	Idem	148
Joaquin Hernando.....	Quincalla y bisutería .	116
Manuel Perales.....	Comestibles.....	40
Julian Lopez.	Idem	40
Crisanto Sandoval	Venta de carnes	40
Gabriel Parra	Idem	40
Vicente Parra	Idem	41
Antonio Dominguez.....	Vinos y aguardientes .	39
Catalino Moran	Idem	39
Petra Yebra	Idem	39
Julian Pastor.	Café, vino y aguardite	40
Martin Bueno.....	Vino y aguardiente....	39
Juan Parra.	Venta de carnes	40
Juan Dominguez.....	Mesonero	25
Juan Peregil	Vendedor de velas.....	66
Matias Parra.	Venta de carnes	40
Fulgencio Barco.....	Id. de vino	39
Felix Illescas	Comestibles	40

Tarifa 3.ª

Alejandro Huerta.....	Prensa husillo aceite	78
Sociedad Marti Enebra .	Molino aceitero	52
Sociedad anónima.....	Idem	52
Enrique Sanchez.....	Salto de agua.....	23 10

Desde la publicación de la presente relación en este periódico oficial, queda prohibido en absoluto á todos los Farmacéuticos de la provincia el despacho de fórmulas, prescripciones y recetas que no lleven consigo el número y clase de la patente del médico que las autoriza, y asimismo no serán admisibles en los centros oficiales, del Estado, de la provincia ó del municipio, las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel

Tarifa 4.^a

Celestino Villanueva...	Farmacéutico.....	58 30
José María Cabezas	Veterinario	39 90
Juan Toledano	Carpintero	18
Pedro Rodríguez	Herrero	18
Félix Manzanares.....	Idem	18
Lope Parra	Sastre	18
Gabriel Illescas.....	Tornero	18
Fernando Montero.....	Zapatero	18
Gonzalo Burgueño.....	Sastre	18
Julian Camarero	Panadero.....	18
Jesús Domínguez	Idem.	18
Natalio Yebrá.....	Idem.	18

Tarifa 5.^a

Santiago Gumiel, hedrs	Venta de pan.....	6
Manuel López ollado	Idem.	6
Manuel Enebra, hedros	Idem.	6
Vicente Parra	Idem.	6

ALUSTANTE

Tarifa 1.^a

Juan José Casinos.....	Ultramarinos.....	60
Isidro Esteban	Posada	20
Leandro Jiménez.	Tienda de vinos.....	30
Isidoro López	Idem	30
Domingo Lorente.....	Tejidos por menor.....	114

Tarifa 3.^a

Aniceto Pérez	Molino harinero.....	6 50
El mismo.....	Salto de agua.....	98

Tarifa 4.^a

Mariano Esteban.....	Cafetero y Cerero.....	60
Domingo Sánchez.....	Barbero.....	14
Gabino Hurranz	Herrero	14
Mariano Rubio.....	Farmacéutico.....	52 50
Román Gómez.....	Veterinario.....	33 60

Tarifa 5.^a

Romualdo López	Horno de pan.....	6
Miguel Secon	Idem.	6

ALMOGUERA

Tarifa 1.^a

Clemente Fernández... .	Tejidos y comestibles..	136
Félix Justel	Idem.	114
Emilia Guzmán	Parador	20
Severo Herreros.	Idem.	20
Gregorio Jiménez	Abacería	20
Maria Sánchez.....	Tablajera	16
Maria Herreros... ..	Idem.	16

Tarifa 2.^a

La Rosa Sociedad eléctrica	Barca de pasaje.....	25
----------------------------	----------------------	----

Tarifa 3.^a

Mariano Sanz.....	Molino harinero	39
Maximino del Olmo.	Idem	39
Mariano Sanz.. ..	Molino aceitero.....	52
El mismo	Salto de aguas.....	5 85
Maximino del Olmo.	Idem.	5 85

Tarifa 4.^a

Mariano Pascual.....	Farmacéutico.....	52 50
Gregorio García	Veterinario.....	33 60
Pascual Yunta..	Carpintero	14
Saturnino Manzano...	Idem.	14
Eusebio Manzanares.	Herrero	14
Vicente Manzanares.	Zapatero	14

Tarifa 5.^a

Gregorio Pontero.....	Horno de pan cocer ...	6
Hedrs. Andrés Sánchez	Idem.	6
Hedrs. de Félix Salcedo.	Idem.	6

ALCOCER

Tarifa 1.^a

Aurelio Montero.	Tienda de tejidos.	148
Casta Saiz	Idem.	148
Luis Serrano	Mercería y paquetería. .	66

Segundo Cristóbal.....	Café	40
------------------------	------------	----

Tarifa 2.^a

Domingo Jiménez.....	Carro transporte.....	8
----------------------	-----------------------	---

Tarifa 3.^a

Ramón Escamilla.....	Telar de lienzo	6
Victor Soria	Idem.	6
Andrés Ortega	Molino harinero	154
Hedrs. Tomás Briones...	Idem.	13
Felipe Sendin.....	Prensa de husillo.....	78
Damian Gonzalez.....	Id. de viga.	52
Hedrs. Tomás Briones...	Salto de agua.....	1 95
Andrés Ortega.....	Idem.	23 10

Tarifa 4.^a

Lucio Crespo.....	Veterinario.....	36 60
Gregorio Sendin.....	Farmacéutico.....	52 50
Manuel Cañas.....	Carpintero	18
Daniel Rico.....	Herrero	18
Catalino Rodríguez.	Sastre.....	18
Francisco Morillas	Idem.	18

Tarifa 5.^a

José Magadán.....	Horno de pan cocer....	6
Felipe Sendin.....	Idem.	6

ALBAREZ

Tarifa 1.^a

José Justel.....	Ferretería y tejidos... .	136
Domingo Justel.	Tejidos por menor.....	114
Marciano Alcobendas...	Mesonero.	20
Lucía García	Tienda de Abacería ...	20
Gregorio García	Idem.	20
Agustín García	Tablajero.....	16

Tarifa 3.^a

Sebastián Pérez.....	Telar lienzo ordinario. .	6
Juan Caro.	Fábrica jabón	10
Félix Alcalá-Galiano....	Prensa husillo.....	78

Tarifa 4.^a

Luis Sánchez.....	Farmacéutico.	52 50
Eusebio Torres.....	Veterinario	33 60
Eugenio Expósito.	Carretero	14
Antón Rodríguez.....	Herrero	14
Patricio Jordán.	Pirotécnico	14

Tarifa 5.^a

Maria Fernández.....	Venta de pan	13
Patricio García.....	Horno de pan cocer....	6
Rosalía Morán	Idem.	6

ALBALATE DE ZORITA

Tarifa 1.^a

Sandalio López...	Tejidos por menor.....	114
Miguel Villanueva.....	Vinos	32
Florencio Abad.....	Idem.	32
Valentín Corralo.....	Abacería	20
Marciano Pastrana...	Idem.	20
Gregorio Magallares...	Tablajero	16

Tarifa 3.^a

Pedro Caballero	Telar	6
Diego García	Idem.	6
Manuel Villalba.....	Idem.	6
Mariano Somalo..	Salto de agua	9
Wenceslao Domínguez.	Prensa husillo.....	78
Sociedad Molino Aceitero	Dos vigas id.	104

Tarifa 4.^a

Manuel Meco	Carpintero	14
Petro Pastrana.	Zapatero	14

Tarifa 5.^a

Manuel Alcocer	Vendedor de pan.....	13
Inocente Burgos	Horno de pan cocer....	6
Alvaro Villanueva.....	Idem.	6

AYUNTAMIENTOS

ALARILLA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de inspector municipal de carnes de esta villa, dotada con la asignación anual de 90 pesetas.

El Veterinario agraciado con dicha plaza, tratará con los vecinos para la asistencia de su profesión y herraje de los ganados, siendo el número de éstos unos ochenta y cinco pares de ganado mayor y treinta y cinco de menor, de los que percibirá una fanega de trigo por cada un par de los primeros y seis celemines por cada uno de los segundos, más la producción por el herraje de aquéllos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, pues pasado dicho plazo, se proveerá.

Alarilla 29 de Junio de 1910.—El Alcalde accidental, Pascual Puebla.

POZANCOS

El Ayuntamiento y Junta pericial que tengo el honor de presidir, en sesión del día 26 del actual, acordó desestimar las relaciones juradas de altas y bajas presentadas por los terratenientes de este Distrito municipal para la formación del apéndice al amillaramiento, que había de servir de base en el repartimiento de la contribución Territorial de 1911, por no coincidir la cabida de las fincas que al efecto declaran con la que figuran en la Estadística general, existente en esta Secretaría y arreglada al marco provincial; y para la mejor marcha en los propietarios de este distrito y esclarecimiento de la riqueza de este distrito municipal, este Ayuntamiento y Junta pericial, también acordó proceder á la formación de un catastro general, por riqueza Urbana, Rústica y Pecuaria, previos los requisitos que establece el Reglamento que al efecto se dictó en 19 de Febrero de 1901, para la ejecución de la Ley de 27 de Marzo de 1900, cuyo catastro será confeccionado por un Ingeniero de las Oficinas de trabajos Topográficos-Agronómicos de la provincia; advirtiendo á los contribuyentes de este distrito municipal que, su coste es el de 5 pesetas por hectárea, que son tres fanegas, siete áreas, quince centiáreas, cuyos trabajos, una vez terminados y aprobados por la Dirección general de Contribuciones, los propietarios de este distrito municipal están en la necesidad de anticipar su importe del coste de confección del referido catastro y el Estado, según dispone el artículo 106 y párrafo del mismo del referido Reglamento de 19 de Febrero de 1901, consignará en el proyecto de Presupuestos generales del Estado, y con cargo al crédito de trabajos agronómico-catastrales, las cantidades necesarias para efectuar los reintegros, que satisfará de una vez á este Ayuntamiento para su devolución á los propietarios de Fincas cuando rijan dichos presupuestos,

Lo que se hace público por el presente, que será inserto en el periódico oficial de la provincia, para que los interesados pasen á esta Secretaría á recoger las relaciones presentadas, y en el término de sesenta días, presenten todos los propietarios de este distrito municipal, relación de las fincas ó propiedades que posean en el mismo, pues se precisan sin dilación de ningún género para la confección del referido catastro, suplicando encarecidamente á los señores Alcaldes, den la mayor publicidad posible

al presente anuncio, para el más rápido conocimiento de los interesados.

Pozancos 27 de Junio de 1910.—El Alcalde, Angel Lopez Ciruelo.

MARANCHON

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace saber á los mozos que en este término deben ser alistados en el reemplazo de 1911, aleguen en el presentemes las razones que tengan para justificar la ausencia de alguno de su familia, con el fin de que se les pueda conceder en su día la excepción correspondiente.

Maranchón 29 de Junio de 1910.—El Alcalde, Julián Fraile.

ABLANQUE

Reconocidos por el Inspector municipal de Veterinaria los ganados lanares que en el agregado La Loma venían padeciendo la enfermedad variolosa, y resultando hallarse totalmente curados de la misma y declarados sanos, este Ayuntamiento y Junta de Sanidad ha acordado levantarles el lazareto que tenían designado, concediendo á dichos ganados el pastoreo libre en todos los terrenos del libre aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes.

Ablanque 24 de Junio de 1910.—El Alcalde, Julian Sancho.

MANDAYONA

Don Celso Casaos é Ibarrola, Secretario del Ayuntamiento de Mandayona.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del Sr. Alcalde y con arreglo á lo que dispone el artículo 39 del Reglamento vigente para aplicar la ley de Expropiación forzosa, he de hacer entrega á los interesados de las hojas de aprecio formuladas por el perito del concesionario sobre la ocupación de ciertos terrenos para la construcción de las obras de una presa y canal para un aprovechamiento de aguas del río Henares.

Entre dichos interesados se encuentran D. Zacarías García, D. Cándido Sanz, D.^a Carmen Peña y D. Jacinto del Olmo, propietarios de algunas fincas en este término sujetas á la expropiación; los cuales no tienen apoderados ni administradores conocidos. Y para que los designen, á fin de llevar á cabo la entrega de las mencionadas hojas de aprecio, les requiero por el presente; apercibiéndoles, que deben hacerlo en el término de ocho días y que de no verificarlo serán válidas las diligencias que al efecto expresado se practiquen en la persona del Sr. Síndico de esta Corporación municipal.

Mandayona 27 de Junio de 1910.—El Secretario del Ayuntamiento, Celso Casaos é Ibarrola.

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS

Acordado por el Ayuntamiento el dar cumplimiento á la comunicación recibida en esta Alcaldía procedente de la Jefatura de Fomento de esta provincia, en la que se interesa se proceda al amojonamiento de las vías pecuarias de carácter general que atraviesen por este término municipal, colindando con el término de Salmerón, señalando para dar principio á las operaciones de dicho amojonamiento

el día 14 de Julio próximo, á las seis de la mañana, en el sitio titulado Monte de San Roman, citándose por el presente á los propietarios de los términos colindantes y demás personas que puedan tener interés en la referida operación, á los efectos que están prevenidos.

Villaexcusa de Palositos 27 de Junio de 1910.—
El Alcalde, Pedro Guijarro.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Palancares, las cuentas municipales del año 1909, por quince días.

Apéndices al amillaramiento

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que se expresan á continuación, para oír reclamaciones por término de quince días, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base para la contribución del año próximo de 1911.

Palancares.

Somolinos.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

ATIENZA

Don Leoncio Villacastín y Cabezas, Juez de instrucción y primera instancia del partido de Atienza.

Hago saber: que para hacer efectivos los honorarios y derechos del Abogado y Procurador, devengados en la causa que se siguió en este Juzgado contra Ramón Moreno de Mingo, por el delito de lesiones, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción al tipo, por término de veinte días, los bienes embargados al mismo, sitos en tér-

wino de La Boderá, que se describen en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 45, fecha ocho de Abril.

La subasta tendrá lugar el día 19 de Julio próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta tendrá que consignar previamente el licitador el 10 por 100 del valor de las mismas en mesas de este Juzgado y exhibir su cédula personal, y que las fincas salen á subasta sin suplir los títulos de propiedad, falta que subsanará el rematante, á no ser que se conforme con la posesión judicial si la pidiere.

Dado en Atienza á 27 de Junio de 1910.—Leoncio Villacastín.—El Escribano, Ignacio Antón.

PASTRANA

Don Ricardo Panero Sagarduy, Juez de instrucción de Pastrana.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Norberto Librero y Lopez de Felipe, de edad 54 años, casado, hortelano, con instrucción, natural y vecino de Pastrana, donde tuvo su último domicilio, para que dentro del término de nueve días, siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de Guadalajara, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión é indagarle en el sumario que contra el mismo se instruye por muerte violenta; bajo apercibimiento, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca y captura del Norberto Librero y Lopez de Felipe, de estatura regular, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color del rostro pálido, ni delgado ni grueso, barba y bigote afeitados y al hablar se sonríe; si fuese habido será puesto á disposición de este Juzgado, al que darán conocimiento.

Dado en Pastrana á 28 de Junio de 1910.—Ricardo Panero.—El Escribano, Ricardo Blázquez.